AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - ENAJENACIÓN DE BIENES CON SOBRE CERRADO NO.173COGFM DIADF 2021

1. NOMBRE Y DIRECCION ENTIDAD: Comando General de las Fuerzas Militares- Dirección Administrativa y Financiera - Unidad de Contratación. Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25, Bogotá D.C.

2. DIRECCION, CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO DE ATENCIÓN A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO. Comando General de las Fuerzas Militares- Dirección Administrativa y Financiera. Teléfono 3150111 Ext. 21736 Área de Contratación a través del SECOP II.

3. OBJETO: El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, requiere llevar a cabo la enajenación de bienes dados de baja mediante la Resolución No. 328 del 17 de noviembre de 2020, de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.

DESCRIPCION CODIGOS UNSPSC:

De conformidad con el numeral 1°, del artículo 2.2.1.1.2.1.3 Decreto No. 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

CODIGO ONU *(Segmento/Familia/Clase/Producto)*	**DESCRIPCION**
76121501	Recolección o destrucción o transformación o eliminación de basuras
76121601	Vertedero de basuras
76122002	Relleno sanitario para residuos especiales no peligrosos
76122305	Reciclaje de productos basados en computadores

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Selección Abreviada - Enajenación de Bienes con Sobre Cerrado

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será de tres (03) meses, contado a partir del día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato por las partes.

6. FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA PARA PRESENTACION DE OFERTAS:

6.1 FECHA: JULIO DE 2021

6.2 LUGAR: Los bienes objeto de enajenación y destrucción con aprovechamiento de materiales reciclables se encuentran ubicados y serán entregados al comprador en la ciudad de Bogotá. D.C., Ministerio de Defensa Nacional, Comando General Fuerzas Militares – Almacén General y Comunicaciones del Comando General, ubicados en la Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No. 26 – 25 y en la Calle 5 con Carrera 15 dos caminos Cantón Militar de Comunicaciones ubicado en Facatativá, Cundinamarca, previa coordinación con el supervisor del contrato

6.3. FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA: La oferta debe ser presentada a través de la plataforma transaccional SECOP II.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

7.1 El presupuesto oficial para el presente proceso,

Se da aplicación a lo normado en el artículo 2.2.1.2.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que señala

> "...
> *Artículo 2.2.1.2.2.4.1.* Precio mínimo de venta de bienes muebles no sujetos a registro. *La Entidad Estatal debe tener en cuenta el resultado del estudio de las condiciones de mercado, el estado de los bienes muebles y el valor registrado en los libros contables de la misma.*
> ..."

ITEM No.	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIOS DE REFERENCIA DE MERCADO, VALOR TOTAL IVA EXCLUIDO (1)			
				VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA (1)	VALOR UNITARIO IVA EXCLUIDO	VALOR TOTAL IVA EXCLUIDO (1)
1	ENAJENACION DE BIENES OBSOLETOS, DETERIORADOS E INSERVIBLES según Resolución No. 328 del 17 de noviembre de 2020, vigencia 2020. Incluye: Destrucción y disposición final. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	LOTE	1	1.680.000,00	0,00	1.680.000,00	1.680.000,00
TOTAL:							1.680.000,00

***NOTA 1**: Artículo 437-4 ET. RETENCION DE IVA PARA VENTA DE CHATARRA Y OTROS BIENES. El IVA causado en la venta de chatarra identificada con la nomenclatura arancelaria andina 72.04, 74.04 y 76.02, se generará cuando esta sea vendida a las siderúrgicas.*

**Adicionado el IVA causado en la venta de chatarra identificada con la nomenclatura arancelaria andina 72.04, 74.04 y 76.02, se generará cuándo esta sea vendida a las siderúrgicas. El IVA generado de acuerdo con el inciso anterior será retenido en el 100% por la siderúrgica.*

El impuesto generado dará derecho a impuestos descontables en los términos del artículo 485 de este Estatuto.
Par 1. Para efectos de este artículo se considera siderúrgica a las empresas cuya actividad económica principal se encuentre registrada en el registro único tributario, RUT, bajo el código 241 de la Resolución 139 de 2012 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o la que la modifique o sustituya.
Par 2. La importación de chatarra, identificada con la nomenclatura arancelaria andina 72.04, 74.04 Y 76.02, se regirá por las reglas generales contenidas en el Libro 111 de este Estatuto.
Par 3. La venta de chatarra identificada con la nomenclatura arancelaria andina 72.04, 74.04 y 76.02 por parte de una siderúrgica a otra y/o a cualquier tercero, se regirá por las reglas generales contenidas en el Libro 111 de este Estatuto
Par 4. El Gobierno Nacional podrá extender este mecanismo a otros bienes reutilizables que sean materia prima para la industria manufacturera, previo estudio de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán tener en cuenta que el precio ofertado para cualquiera de los ítems no podrá ser igual a cero pesos ($0,00), ni vacío, ni espacio en blanco; y no podrá ser inferior al precio unitario de referencia IVA excluido; de ser inferior se incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO. Además, deberán cumplir el total de las especificaciones técnicas.

NOTA: Para efectos de llevar a cabo el proceso de enajenación de bienes con oferta en sobre cerrado, se estableció el precio mínimo de venta (*precio de partida*) unitario o total del LOTE en el valor de UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($1.680.000,00) IVA excluido.

- Existencia o no de gravámenes

  Contra los bienes objeto de enajenación, no existe gravámenes o afectaciones de carácter jurídico, administrativo o técnico que limiten el goce al derecho de dominio. Tampoco existen contratos que afecten o limiten la propiedad, advirtiéndose que no podrán ser usados por corresponder su destino a la destrucción e inhabilitación.

- Tipo de los bienes que componen el lote

  Los bienes que componen el lote son muebles no sujetos a registro

7.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la ejecución del contrato el Comando General de las Fuerzas Militares (COGFM) no necesita certificado de disponibilidad presupuestal, por cuanto que no se efectuará pago alguno al contratista.

8. MENCION DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Al revisar los tres parámetros contenidos en el manual explicativo para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, se evidencia lo siguiente:

El presente proceso está enmarcado dentro de las excepciones incluidas en el Anexo No. 4 A del Manual para el Manejo de los Acuerdos comerciales en proceso de contratación "No. 57"

9. MENCION DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015, y el presupuesto asignado, la modalidad de Selección Abreviada, el presente proceso NO es susceptible de ser limitada a Mipymes.

10. DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION: Los oferentes deberán allegar los documentos tanto de contenido jurídico, financiero y técnico establecido en el Pliego de Condiciones a través de la plataforma de SECOP II.

11. EN EL PRESENTE PROCESO NO HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO

PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	28 de junio de 2021
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	28 de junio de 2021
FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	28 de junio de 2021
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	02 de julio de 2021
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	07 de julio de 2021
FECHA PREVISTA DE PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	09 de julio de 2021
EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	09 de julio de 2021
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	14 de julio de 2021
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	16 de julio de 2021
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	19 de julio de 2021
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	21 de julio de 2021 a las 3:00 pm
APERTURA DE SOBRE DE REQUISITOS HABILITANTES Y TÉCNICOS	21 de julio de 2021 a las 3:01 pm
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	21 de julio de 2021 a las 3:02 pm
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	26 de julio de 2021
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	29 de julio de 2021 a las 2:00 pm
APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO	30 de julio de 2021 a las 10:00 pm
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN	05 de agosto de 2021 a las 10:00am
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTO	09 de agosto de 2021
FIRMA DEL CONTRATO	13 de agosto de 2021
ENTREGA DE LAS GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	19 de agosto de 2021
APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	24 de agosto de 2021

13. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Los documentos del proceso con sus respectivos estudios y documentos previos podrán ser consultados en el SECOP www.colombiacompra.gov.co a través de SECOP II

Dado en Bogotá D.C., a los 22 días del mes de junio de 2021.

Coronel VERONICA PEDRAZA MARTINEZ
Directora Administrativa y Financiera del COGFM

Vo. Bo. MY. JAIME ANDRES ROJAS FIGUEROA
Jefe Área de Contratación del COGFM

Elaboro: PD. HUGO NELSON PEREZ ACOSTA
Abogado Área de Contratación COGFM